



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2020-00265 00
PROCESO:	Verbal -Servidumbre Energía Eléctrica-
DEMANDANTE:	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
DEMANDADA:	Inversiones Rodríguez Fuentes Ltda. y Otras
PROVIDENCIA:	Auto de sustanciación
DECISIÓN:	Reconoce personería

Se adelanta esta demanda verbal de imposición de servidumbre de conducción de energía eléctrica promovida por INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., en contra de la sociedad INVERSIONES RODRÍGUEZ FUENTES LTDA. y otros.

En el escrito que antecede, el representante legal de la sociedad demandada, confiere poder para que la represente a la doctora LUISANA CHOLES REGALADO, quien acepta el cargo.

En consecuencia, tal y como lo disponen los artículos 74 y s.s. del Código General del Proceso, se reconoce personería a la doctora **LUISANA CHOLES REGALADO** para representar a la sociedad demandas, en los términos y para los efectos contenidos en el poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

f.m.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e665ef8b3451e4d43a8de758fecc048354667d96433a24c783a3c8d037d3663**

Documento generado en 26/09/2022 10:42:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>